



RESOLUCIÓN No. 016 DE 2024
Febrero 29 de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LOS HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES DE SAN GIL POR SU ASISTENCIA COMPROBADA A LAS SESIONES PLENARIAS DEL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Mesa Directiva del honorable Concejo Municipal de San Gil – Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 65 y 66 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1 de la Ley 1368 de 2009, y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 312 de la Constitución Política establece que *"En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva."*
- b. Que el artículo 23 de la Ley 136 de 1994 establece que en los municipios de 3 a 6 categoría sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio, cuatro meses al año y máximo una vez (1) por día así: febrero, mayo, agosto y noviembre.
- c. Que el día 01 de febrero de 2024 se instaló el periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal y se clausuró el día 29 de febrero de 2024.
- d. Que el artículo 65 de la Ley 136 de 1994 establece que *"Los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias."*
- e. Que según comunicado de prensa del DANE de fecha 09-01-2024, publicado en la página web www.dane.gov.co, se dio a conocer el reporte oficial del IPC del año 2023 el cual reportó una variación anual del **9.28%**, razón por la cual en este porcentaje se incrementará el valor de las sesiones que se pagarán a los concejales en el año 2024 según la categoría del municipio.
- f. Que para el año 2024, el municipio de San Gil - fue ubicado en la categoría quinta, según Decreto 10-12-124-2023 del día 27 de octubre de 2023.
- g. Que, de conformidad con lo anterior, atendiendo lo dispuesto en la ley, para un municipio de categoría quinta, corresponde fijar como valor a remunerar por concepto de una sesión plenaria para el año 2024 la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$226.847)**
- h. Que el día 29 de febrero de 2024 se clausuró el periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, dentro del cual se realizaron 16 sesiones plenarias, así:

No. Sesión	Fecha Sesión	No. de Acta
01	1 febrero 2024	001
02	2 febrero 2024	002
03	6 febrero 2024	003
04	8 febrero 2024	004
05	9 febrero 2024	005
06	13 febrero 2024	006
07	16 febrero 2024	007
08	19 febrero 2024	008
09	20 febrero 2024	009



10	21 febrero 2024	010
11	23 febrero 2024	011
12	24 febrero 2024	012
13	26 febrero 2024	013
14	27 febrero 2024	014
15	28 febrero 2024	015
16	29 febrero 2024	016

- i. Que el día 29 de febrero de 2024, el Presidente y Secretario del Concejo Municipal, certificaron el número de sesiones plenarias del periodo ordinario asistidas por cada Honorable Concejal, luego de realizar la verificación del respectivo registro de asistencia.
- j. Que corresponde a la Mesa Directiva de la Corporación, expedir las resoluciones para efecto de reconocimiento de honorarios a los Concejales, conforme lo dispone el artículo 65 de la Ley 136 de 1994.

Que, en mérito de lo anterior, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer y ordenar el pago de honorarios a los Honorables Concejales del Municipio de de San Gil por su asistencia comprobada a sesiones plenarias durante el periodo ordinario de sesiones comprendido entre el primero (01) y el veintinueve (29) de febrero del año 2024, con la transferencia correspondiente al mes de febrero de 2024 que hace la Secretaría de Hacienda al Concejo Municipal, por la Asistencia a Sesiones, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	No. Cédula	No. Sesiones Asistidas	Valor Sesión	Valor Total a Pagar
RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA	1100955041	16	226.847	\$3.629.552,00
MARIO ALBERTO RUEDA VASQUEZ	1100961403	16	226.847	\$3.629.552,00
EDISÓN RANGEL GUERRERO	1098406746	16	226.847	\$3.629.552,00
MAURICIO JIMENEZ JIMENEZ	91073827	16	226.847	\$3.629.552,00
RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA	1100948579	16	226.847	\$3.629.552,00
JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE	1100964332	14	226.847	\$3.175.858,00
JESUS GABRIEL CORTES MADARIAGA	1005395883	16	226.847	\$3.629.552,00
RICARDO ANDRES DURAN NORATTO	1098817691	16	226.847	\$3.629.552,00
ALVARO ENRIQUE MIRANDA ROJAS	77186856	16	226.847	\$3.629.552,00
JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ	91074402	16	226.847	\$3.629.552,00
JOSE DE JESUS VILLAR TORRES	91104859	15	226.847	\$3.402.705,00
OMAR ALFREDO VILLARREALCAMACHO	91110236	15	226.847	\$3.402.705,00
MARGARITA VARGAS BAUTISTA	37886338	16	226.847	\$3.629.552,00



ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el pago a los Honorables Concejales con la transferencia correspondiente al mes de Febrero de 2024 que hace la Secretaría de Hacienda al Concejo Municipal, por la Asistencia a Sesiones ordinarias, descontando lo correspondiente a pensión, riesgos laborales; teniendo en cuenta el reconocimiento de honorarios y seguridad social con relación al comunicado de prensa del DANE de fecha 09-01-2024, publicado en la página web www.dane.gov.co, se dio a conocer el reporte oficial del IPC del año 2023 el cual reportó una variación anual del **9.28%**, razón por la cual en este porcentaje se incrementará el valor de las sesiones que se pagarán a los concejales en el año 2024 según la categoría del municipio. Y que el Municipio de San Gil adopto para el año 2024 la categoría quinta, según Decreto 10-12-124-2023 del día 27 de octubre de 2023 amparados mediante certificaciones de la Contraloría y certificación del DANE..

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 65 de la Ley 136 de 1994, publíquese la presente Resolución en lugar visible de la cartelera oficial del Concejo y/o la página web.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil, el veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

EDISON RANGEL GUERRERO
Presidente Concejo Municipal

RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA
Primer vicepresidente

MARGARITA VARGAS BAUTISTA
Segundo vicepresidente

Proyectó: **LUIS ALONSO RUIZ CRUZ**
Asesor Jurídico Externo

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

La Resolución Nro. 16 del 29 de Febrero de 2024, se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 11:30 A.M del día 29 de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

OLGA LILIA FLOREZ LEÓN**SECRETARIA (P) GENERAL CONCEJO MUNICIPAL**